



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la inclusión de las medidas acordadas por la Mesa Sectorial de Sanidad, en los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 80, dedicado a pactos y acuerdos, establece que, en el seno de las mesas de negociación, los representantes de la Administración o servicio de salud y los representantes de las organizaciones sindicales podrán concertar pactos y acuerdos. Dichos pactos, que serán de aplicación directa al personal afectado, versarán sobre materias que correspondan al ámbito competencial del órgano que los suscriba.

Por Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 17 de julio de 2020), se resolvió la inclusión de las medidas acordadas por la Mesa Sectorial de Sanidad en su reunión de 8 de mayo de 2020, en los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, con el propósito de asignar una puntuación específica a los servicios prestados en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización del estado de alarma, en todos los procesos selectivos y de movilidad voluntaria del Servicio Aragonés de Salud, así como en la Bolsa de Trabajo.

Dada la evolución de la pandemia y la continuidad de la situación de crisis sanitaria derivada del COVID-19, y ante la necesidad de mantener la prestación asistencial en los centros sanitarios, con fecha 4 de diciembre de 2020, los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF, FTPS, CC.OO y UGT, presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, acordaron ampliar dichas medidas más allá de la finalización del primer estado de alarma y prolongar sus efectos hasta que desde el gobierno central se declare la finalización de la crisis sanitaria, así como incorporar como beneficiarios de dichas medidas al personal sanitario del IASS y al personal del Hospital de la Defensa.

En tal sentido, se acuerda su inclusión en los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, publicado por Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 15 de noviembre de 2017), en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

En su virtud, se resuelve:

Artículo primero. Se modifica el punto 3.5.4., “Servicios prestados en relación con el Covid-19”, del baremo de méritos procesos selectivos salud personal universitario con la siguiente redacción:

3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes

Artículo segundo. Se modifica el punto 3.3.3., “Servicios prestados en relación con el Covid-19”, del baremo de méritos procesos selectivos salud personal no universitario, con la siguiente redacción:

3.3.3.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos
3.3.3.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud , del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente	0,60 puntos por mes



Artículo tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de enero de 2021.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**